

**MEMORANDO**

Código Dependencia

MINDEPORTE 21-04-2023 17:25  
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0002909 Fol: 1 Anex: 2 FA: 16  
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ  
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES  
ASUNTO INFORME FINAL PRIMER SEGUIMIENTO 2023 AL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY NO. 1712 DE  
OBS

2023IE0002909

**PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES**

Cargo: Ministra del Deporte.

**DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe Final Primer Seguimiento 2023 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al Interior del Ministerio del Deporte.

Respetada señora Ministra,

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la *Ley número 87 de 1993*, la *Ley número 1474 de 2011*, el *Decreto Nacional 403 de 2020* y dando cumplimiento al rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad al *Decreto Nacional número 0648 de 2017*, artículo 2.2.21.4.9 literal k) y en cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes, esta Oficina remite el Informe final generado como producto del Seguimiento Normativo de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

En el informe se presentan los Hallazgos reiterativos y las recomendaciones con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y así evitar procesos disciplinarios o hallazgos en futuras auditorias de los Entes Externos de Control, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el informe anexo.

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.



Cordialmente.

**DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ**

Cargo: Profesional Especializado Oficina de Control Interno.

**Anexo:** Informe Final Primer Seguimiento 2023 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al Interior del Ministerio Del Deporte. Contenido en (15 folios).

Anexo 1 Formato Matriz ITA Cumplimiento Normativo Ley1712 V.2021

CC. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI

Elaboró: Yizeth Katherine Muñoz Daza – Profesional Contratista OCI

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final

**Denominación del Trabajo:** Primer Seguimiento 2023 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al Interior del Ministerio Del Deporte.

**Objetivo(s):**

- Efectuar el primer seguimiento de la vigencia 2023 al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No.1712 de 2014, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación, Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.
- Verificar la aplicación de los estándares y directrices dispuestos en la Resolución Nacional No.1519 de 2020 MINTIC y sus Anexos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos en la arquitectura de la página WEB del Ministerio del Deporte.

**Alcance:** Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información en la página Web enlace de Transparencia del Ministerio del Deporte desde el 1 de septiembre de 2022 al 21 de marzo de 2023.

**Marco Normativo:**

- Ley 1967 de 2019, “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”. Artículos 1 y 7.
- Ley No. 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. En todo su contenido.
- Ley No. 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. En todo su contenido.
- Ley No. 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículos 53 a 73.
- Ley No. 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. Artículo 4.
- Resolución No. 1519 de 24 de agosto de 2020. Anexo 1 Directrices de accesibilidad web, Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación información y Anexo 4 Requisitos mínimos de datos abiertos. En todo su contenido.
- Resolución 02893 de 2020 MINTIC, “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones” En todo su contenido.

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Decreto Nacional No. 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.” (Compila el decreto No. 103 de 2015) artículos 2.1.1.2.1.1 y del 2.1.1.2.1.4. al 2.1.1.2.1.11.
- Decreto Nacional No. 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.” Artículo 2.2.9.1.2.1.
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” Artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Directiva Presidencial No. 03 de 2019, “Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional”. En todo su contenido.
- Directiva No. 029 de 2020, “Modificación del plazo para el diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014”.
- Directiva No. 006 de 2019, Diligenciamiento de la Información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información-ITA. En todo su contenido.
- Circular 018 del 2021 Procuraduría General de la Nación PGN, “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos' del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA”
- Directiva No. 014 de 2022, Procuraduría General de la Nación PNG “Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.”

## 2. METODOLOGÍA:

La metodología utilizada para el presente Seguimiento Normativo se soporta en la aplicación de las técnicas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como: inspección, comparación, revisión selectiva y confirmación de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” al interior del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta que “La Procuraduría General de la Nación contó con el respaldo de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas -FIIAPP. A partir de este apoyo la Procuraduría creó un sistema de información hecho a la medida que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA, teniendo como principio la información de la “Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014” y demás normativas.” y en articulación con la Resolución MinTIC No. 1519 del 2020 se evaluó el cumplimiento de la matriz ITA desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022 y las acciones establecidas a corte de 21 de marzo de 2023

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

por los procesos involucrados con el fin de alcanzar un puntaje superior al obtenido en la auditoría realizada por la Procuraduría General de la Nación PGN, para la presente anualidad.

En concordancia con lo anterior, la Procuraduría General de la Nación PGN, emitió la Directiva No. 006 de 2019, la cual estipuló que la información para medir el Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA de las entidades, debía ser ingresada en un aplicativo que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación de la información, así como, determinar el grado de cumplimiento normativo de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley No. 1712 de 2014.

Por su parte la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando interno No.2023IE0001864 radicado el 21 de marzo de 2023, la información insumo del presente seguimiento, no obstante, el proceso solicitó mediante memorando radicado en interno No.2023IE0002007 de fecha 23 de marzo de 2023, ampliación del plazo para él envió del requerimiento y mediante memorando No.2023IE0002063 se otorgó ampliación hasta el día 29 de marzo de 2023.

En respuesta a lo anterior la Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando No.2023IE0002239 del 30 de marzo de 2023, remitió la información en el que se relacionó un enlace el cual dirigía a una carpeta en SharePoint y se manifestó lo siguiente:

(...)

1. *Informe sobre las acciones desarrolladas en virtud de los hallazgos y las recomendaciones de los dos seguimientos realizados en la vigencia 2022 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a La Información Pública” Radicado Nro. 2021IE0007223 del 13/10/2021.*

*Sobre el particular, se indica que las acciones de los hallazgos y recomendaciones se han acogido, tal como se evidencia en el último informe 2.1. Resultados\_ITA\_0252, el cual se puede consultar en el SharePoint de la Oficina de Planeación en el siguiente link:*

*[8. Ley de transparencia y de acceso a la información pública](#)*

2. *Acciones realizadas para implementar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC No.1519 del 2020.*

*Es oportuno informar que, con el fin de gestionar los aspectos pendientes de cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, que encontró la auditoria contratada por la Procuraduría, se realizó mesa de trabajo el pasado 28 de marzo de 2023, liderada por el Oficina Asesora de Planeación con el GIT Comunicaciones y el GIT Servicio Integral al Ciudadano, para verificar el estado de cada actividad y definir las acciones a realizar para que en 2023 se logre el total cumplimiento de la misma. El cual se puede consultar en el SharePoint de la Oficina de Planeación en el siguiente link:*

*[8. Ley de transparencia y de acceso a la información pública](#)*

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

3. *Resultados del Seguimiento realizado por la OAP al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a La Información Pública” así como su normatividad complementaria al interior del Ministerio del Deporte.*

*Los resultados del seguimiento a ley citada, en cuanto a las mejoras a la adopción de la Ley de Transparencia por parte del Ministerio, están sujetas a las realizaciones de las mesas de trabajo con todas las dependencias responsables, actividad que no se ha podido realizar dada la contingencia por la que atraviesa en Ministerio en el cual se estaba en entre otras, realizando un proceso de contratación que apenas se está finalizando y por ende, la formalización de los GIT de las áreas, para emprender adecuadamente las gestiones y acciones pertinentes, así como el cambio de jefe de la cartera Ministerial que redundo en los cambios administrativos y directivos de la entidad.*

4. *Información y/o matriz ITA enviada al auditor de la procuraduría vigencia 2022. Se realizó el seguimiento a la información publicada y los resultados se evidencian en la matriz de seguimiento, el cual se puede consultar en el SharePoint de la Oficina de Planeación en el siguiente link:*

*[8. Ley de transparencia y de acceso a la información pública](#)  
(...)*

Transcurrido el plazo de entrega, mediante memorando No. 2023IE0001864 la Oficina de Control Interno realizo una segunda solicitud de información teniendo en cuenta que en la primera entrega esta no se presentó completa, en respuesta, se recibió el memorando No. 2023IE0002582, sin embargo, se mantuvo la condición de la incompletitud de la información.

Analizada la evidencia allegada por la Oficina Asesora de Planeación y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 018 del 22 de septiembre de 2021, por medio de la cual se aclaran los tiempos de medición y auditorías especificando: “A lo largo del segundo semestre del año 2022, se realizará una nueva medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) por medio de la convocatoria y auditoria de los sujetos obligados focalizados. Por tal motivo se exhorta a los sujetos obligados a cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la resolución 1519 de 2020” y lo contemplado en el Artículo Segundo de la Directiva No. 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, en él que se indica “DISPONER el plazo comprendido entre el primero (1) de septiembre el treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para el diligenciamiento del Índice de Transparencia Acceso la Información Pública (ITA). Posteriormente, se generarán estadísticas globales con los resultados del proceso de auto diligenciamiento por parte de los sujetos obligados.” Esta oficina hizo la validación del reporte del autodiagnóstico en la página de la Procuraduría General de la República.

Expuesto lo anterior, se realizó la consulta en el aplicativo: Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la PGN. En el enlace <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/#>, en donde se evidenció que el autodiagnóstico se realizó dentro del término establecido, el día 22/09/2022 a la 01:52:24 PM, en el que se obtuvo un resultado de 91 puntos sobre 100, [Ver anexo No.2](#).

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Por otro lado, se evidenció que mediante el memorando No.2022ER0028653 del 21-11-2022, se allegó la Notificación del puntaje de auditoría Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública- ITA-2022, en el que El Ministerio del Deporte obtuvo como resultado 88 puntos sobre 100, en donde además se indica: “(...) Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 1755 de 2015, se deberán realizar los ajustes de la información faltante en su página WEB, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 emitida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, e informar dicha actualización al siguiente correo [apoyopgn@jahvmcgregor.com.co](mailto:apoyopgn@jahvmcgregor.com.co), en el término no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su recepción”. Expuesto lo anterior, se realizó la trazabilidad de la respuesta mediante correo electrónico en donde se consultó a la Oficina Asesora de Planeación y por este mismo medio se indicó que dicho memorando no fue respondido [ver anexo No. 3](#).

Como resultado de no haber respondido el memorando con los ajustes correspondientes, mediante memorando No. 2023ER0002687 del 03-02-2023, se le notificó al Ministerio del Deporte la finalización del proceso de auditoría manteniendo el puntaje previamente obtenido.

Una vez realizada la validación del autodiagnóstico y de los resultados de la auditoría realizada por la Procuraduría General de la Nación, esta oficina procede a realizar la comprobación de la publicación en el botón Transparencia de la página Web del Ministerio del Deporte, de los ítems que hacen parte integral de los requisitos de la Matriz ITA, información contenida en quince (15) Categorías, cincuenta y un (51) Subcategorías y doscientos sesenta y dos (262) numerales; Producto de esta validación en el [anexo No. 1](#) se dejaron registradas las observaciones y recomendaciones en los numerales que aparecen en un estado de incumplimiento o en cumplimiento parcial respecto al requisito normativo.

En el mismo sentido, la Oficina de Control Interno verificó la implementación de los Anexos: 1. *Directrices de accesibilidad web*, 2. *Estándares de publicación y divulgación información* y 4. *Requisitos mínimos de datos abiertos*, de la Resolución MinTIC No. 1519 del 2020, articulados en la Matriz ITA (*Ver documento Anexo del Informe formato Excel*), en cuanto al anexo No. 3 *Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital* de la mencionada Resolución, fue materia de evaluación en la auditoría al Proceso “*Gestión de Tecnologías de Información y las Comunicaciones*”. Informe Final Radicado mediante memorando No. 2022IE0006995 Página 7, apartado c. *Resolución 1519 de 2020 del MINTIC, anexo 3 Seguridad Digital*, y el cual será evaluado nuevamente en la auditoría o seguimiento normativo realizado a este proceso durante la vigencia 2023.

Por otro lado, teniendo en cuenta el informe de seguimiento inmediatamente anterior en materia del cumplimiento a la “*Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública vigencia 2022*”, radicado bajo memorando No. 2022IE0003682, se tenían 4 hallazgos en estado abierto y tras realizar el presente seguimiento se evidenció el cierre de 2 de estos, soportando así el avance del cumplimiento de los planes de mejoramiento, sin embargo, se observó que los procesos Dirección Estratégico y Gestión Documental, incumplieron el plazo establecido para la gestión de las actividades propuestas y se encontraron en estado vencido, es decir fuera de término. *Ver tabla No. 1*.

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

**Tabla No. 1** Resumen de avance de los Hallazgos en estado abierto

No. Hallazgo	Fecha de registro	Fecha de vencimiento / cierre	Estado	Proceso	Observación OCI
1220	22/04/2022	10/10/2022	Cerrada	Gestión Jurídica	Cerrada
1222	22/04/2022	15/12/2022	Vencida	Gestión Documental	Gestionando actividades, 2 de 5 sin cargue de evidencia.
1223	22/04/2022	13/10/2022	Cerrada	Servicio Integral al Ciudadano	Cerrada
1225	28/02/2023	30/09/2022	Vencida	Direccionamiento Estratégico	Gestionando actividades, 1 de 16 sin cargue de evidencia.

**Fuente:** Sistema integrado de gestión Isolución – módulo mejora.

Considerando la información contenida en el sistema integrado de gestión Isolucion, se evidencia que a la fecha del presente seguimiento la entidad no ha logrado el cumplimiento del 100% de las especificaciones contenidas en la resolución MinTIC No. 1519, así como de la Ley No. 1712 de 2014 en materia de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

### 3. RESULTADOS:

Una vez ejecutada la verificación del cumplimiento de la obligación del diligenciamiento de la matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1712 de 2014 y de lo contenido en la Resolución MinTIC No. 1519 del 2020 y sus anexos, se evidencia que no se cumple con el 100% de los ítems de requisito establecidos en la matriz mencionada, sin embargo, la Entidad tiene (2) dos Hallazgos abiertos, los cuales cuentan con un plan de mejoramiento orientado al cumplimiento de los requisitos que no se están cumpliendo y se evidenciaron actas de mesas de trabajo que ha realizado la OAP con los procesos involucrados en los cuales se pactaron compromisos en pro del cumplimiento de la normativa y por tanto no se suscriben nuevas Observaciones y/o Hallazgos.

### 4. HALLAZGO REITERATIVO:

***H – DE – 01 – 2022 – Requisitos Matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA:***

***Condición:***

No se evidenció el cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos en la Matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, teniendo en cuenta la Ley 1712 de 2014 y los plazos y exigencias ordenados en la Resolución 1519 de 2020 y la Circular PGN 018 del 2021. (Ver documento anexo al informe No. 1)

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

***El presente Hallazgo aplica en igual medida para el proceso Gestión Documental (GD).***

*Nota: Se sugiere consultar el documento Anexo del Informe formato Excel, con el fin de conocer las especificaciones normativas y características de los numerales de incumplimiento de la Matriz ITA para cada uno de los procesos.*

***Criterio(s):***

- *Ley No. 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. En todo su contenido.*
- *Resolución No. 1519 de 24 de agosto de 2020. Anexo 1 Directrices de accesibilidad web, Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación información y Anexo 4 Requisitos mínimos de datos abiertos.*
- *Circular 018 del 2021 PGN, “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos' del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.*

***Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:***

- *Posible falta de seguimiento a los requerimientos de la matriz ITA por parte de la primera línea de defensa para alcanzar su cumplimiento.*
- *Posible debilidad en el establecimiento de controles por parte de los procesos involucrados.*
- *Posible desconocimiento de las normas que regulan a la entidad en temas de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.*

***Descripción del riesgo:***

El hallazgo se relaciona con parte de la descripción del riesgo de Gestión, incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Gestión de Comunicaciones denominado:

***Riesgo:*** *“Posibilidad de afectación reputacional por la difundir información no alineada con las políticas del Gobierno Nacional debido al desconocimiento de las estrategias de comunicación.”*

***Apartado que aplica:*** *“Posibilidad de afectación reputacional por la difundir información no alineada con las políticas del Gobierno Nacional”*

Del cual se evidencia posible materialización de la primera causa y se pone en consideración de los procesos.

- *Difundir información que no esté acorde con lo estipulado por el Gobierno Nacional*

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

*Se propone el siguiente control, el cual no se encuentra incluido en el mapa de Riesgos institucional y que se pone en consideración de los Procesos:*

*Cada vez que se requiera, en profesional de la Oficina Asesora de Planeación en designado para realizar el seguimiento en materia de Transparencia debe verificar que la información publicada en la página WEB de Ministerio del Deporte este alineada con las directrices normativas, mediante mesas de trabajo con los actores involucrados a través de los enlaces de los procesos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, tomar medidas inmediatas en conjunto con los directores o Jefes de área. De la ejecución del control se generará la siguiente evidencia: actas de reuniones con los enlaces de los procesos o informes de seguimiento.*

Situación sustentada en el posible incumplimiento de los requisitos descritos en la Matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA.

**Efecto(s):**

- Posibles hallazgos de entes de control externos.
- Posibles incumplimientos normativos.
- Posibilidad de mostrar información inexacta que no refleje la realidad de la entidad. en materia de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

El hallazgo descrito anteriormente, fue evidenciado en el informe final primer seguimiento 2022 al cumplimiento y aplicación de la ley no. 1712 de 2014 “ley de transparencia y de acceso a la información pública” al interior del Ministerio del Deporte. Radicado bajo número Gesdoc 2022IE0003682 y registrado para cada proceso en el aplicativo ISOLUCION mediante consecutivo No. 1222 para el proceso (GD) y 1225 para el proceso (DE).

**Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:**

Para el presente Hallazgo no se recibió réplica por parte de los procesos: Direccionamiento Estratégico (DE) y Gestión Documental (GD) dentro del término establecido, por tanto, el Hallazgo reiterativo se mantiene para estos procesos en las mismas condiciones que en el informe preliminar.

**Recomendaciones específicas:**

- Se recomienda verificar el Plan de Mejoramiento y de ser el caso formular nuevas acciones que permitan subsanar y prevenir la situación evidenciada.
- Se recomienda solicitar la ampliación de los hallazgos que se encuentran en estado vencido mediante el formato EI-FR-003 Solicitud Modificación.

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

## 5. CONCLUSIONES:

En el presente seguimiento se evidenció que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Resolución No. 1519 de 2020 MINTIC* y la *Ley No. 1712 de 2014*, puesto que en la auditoría realizada en la vigencia 2022 por el delegado de la Procuraduría General de Nación se obtuvo un resultado de 88 puntos sobre 100.

Expuesto lo anterior, es necesaria la articulación periódica entre la Oficina Asesora de Planeación y los procesos de la entidad, quienes son los proveedores de la información requerida en los apartados de la matriz ITA y que debe reposar en el enlace de transparencia de la página Web del Ministerio del Deporte.

## 6. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

- Se recomienda a la OAP establecer un plan de acción con los funcionarios de transparencia designados por cada proceso para generar acciones que propendan por la verificación, actualización y validación de los ítems de incumplimiento reportados en el autodiagnóstico y en el informe de auditoría de la PGN.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación y a los procesos que tengan la obligación de generar contenido para ser cargado en el Enlace de Transparencia, realizar un seguimiento estricto a la información correspondiente a la vigencia 2023, la cual debe ser actualizada y publicada en el portal WEB y a los ítems marcados como parcialmente cumplidos registrados en el anexo No.1, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Se recomienda a la OAP dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral. 2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Decreto 612 del 2018* de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), su actualización y publicación respecto de la vigencia 2023.
- Se recomienda tener en cuenta en la formulación del Plan de Acción, los numerales 4.3.1 al 4.3.8 contenidos en la matriz ITA. En donde además se indica: “Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.”

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Oficio remitario firmado por:

**Diana Paola Rincón**  
Profesional Especializado

**Elaboró:** Yizeth Katherine Muñoz Daza- Profesional Contratista OCI.

**Anexos:** Anexo No. 1 documento en Excel, Matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, papel de trabajo OCI.

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## Anexos

**Anexo No. 1** Resumen de requisitos de incumplimientos o incumplimientos parciales establecidos en la Matriz ITA Versión 2021.

*Nota: Se sugiere consultar el documento Anexo en formato Excel denominado: Anexo 1 Formato Matriz ITA Cumplimiento Normativo Ley 1712, con el fin de conocer las especificaciones normativas y las categorías de la información requerida por la cual se encuentra en incumplimiento o cumplimiento parcial.*

ÍTEM / NUMERAL	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	PARCIAL
2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.		X	
4.3.2. Estrategias.		X	
4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.		X	
6.2.1.a. Publicación temas de interés.		X	
6.2.1.c. Herramienta de evaluación.		X	
6.2.1.d. Divulgar resultados.		X	
6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.		X	
6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.		X	
6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.		X	
6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).		X	
6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.		X	
6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.		X	
6.2.4.b. Convocatoria con el reto.		X	
6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.		X	
6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.		X	
6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.		X	
6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.		X	
6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.		X	
6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.		X	
6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia		X	

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ÍTEM / NUMERAL	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	PARCIAL
6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor		X	
6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.		X	
6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.		X	
6.2.6.g. Acciones de mejora.		X	
7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.		X	
3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.		X	
c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.			X
b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.			X
g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).			X
a. Términos y condiciones.			X
1.2.a. Organigrama.			X
1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.			X
1.4.a. Información de contacto.			X
1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).			X
1.5.1 . Nombres y apellidos completos.			X
1.5.2 . País, Departamento y Ciudad de nacimiento.			X
1.5.3. Formación académica.			X
1.5.4. Experiencia laboral y profesional.			X
1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.			X
1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.			X
1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.			X
1.5.8. Teléfono Institucional.			X
1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.			X

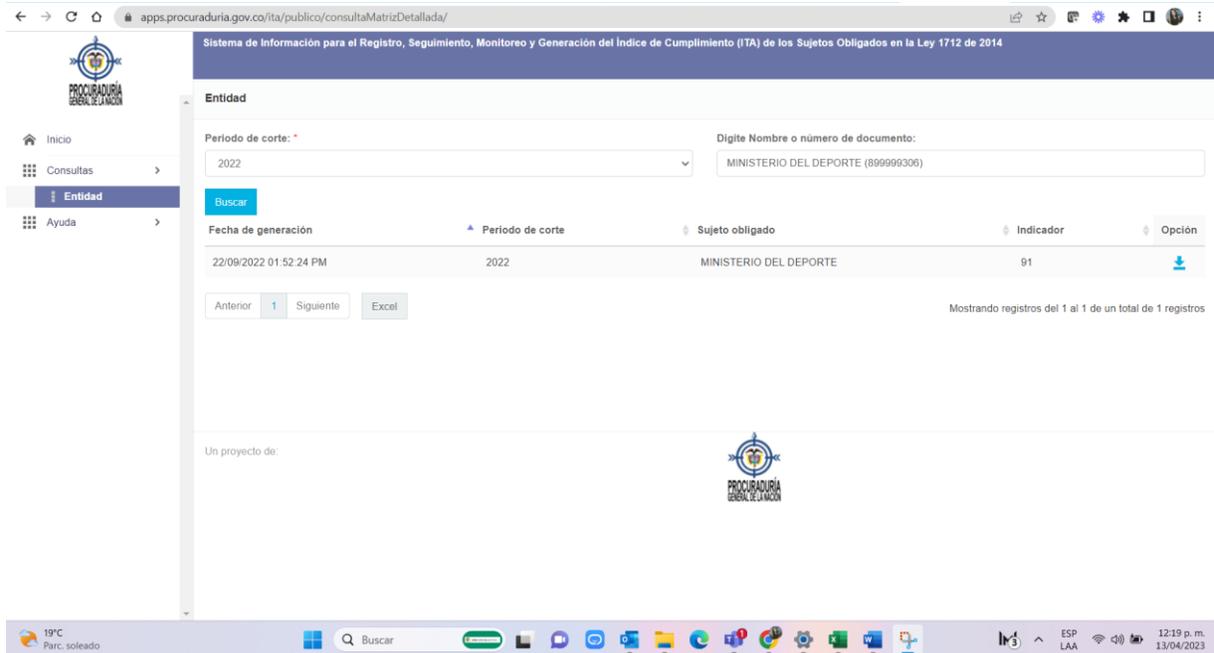
 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ÍTEM / NUMERAL	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	PARCIAL
1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.			X
1.11.1. Calendario de actividades.			X
1.13.2. Dirección.			X
1.13.3. Teléfono.			X
1.13.4. E-mail.			X
1.13.7. <b>Mecanismos internos</b> de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.			X
2.1.5.b. Manuales.			X
2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.			X
4.3.1. Objetivos.			X
4.3.3. Proyectos.			X
4.3.4. Metas.			X
4.3.5. Responsables.			X
4.3.6. Planes generales de compras.			X
4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.			X
4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.			X
6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.			X
6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.			X
6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.			X
6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.			X
7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			X
2.2.. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.			X

**Fuente:** Matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, papel de trabajo OCI.

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

**Anexo No. 2** Consulta aplicativo: Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la PGN.



The screenshot shows a web browser window with the URL [apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/](https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/). The page title is "Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014".

On the left, there is a navigation menu with options: Inicio, Consultas, Entidad (selected), and Ayuda.

The main content area is titled "Entidad" and includes a search filter for "Periodo de corte:" set to "2022". A search box contains "MINISTERIO DEL DEPORTE (899999306)". A "Buscar" button is visible.

Below the search box is a table with the following data:

Fecha de generación	Periodo de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
22/09/2022 01:52:24 PM	2022	MINISTERIO DEL DEPORTE	91	

At the bottom of the table, there are navigation buttons: "Anterior", "1", "Siguiente", and "Excel". A status message at the bottom right of the table reads "Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros".

At the bottom of the page, there is a footer that says "Un proyecto de:" followed by the logo of the Procuraduría General de la Nación.

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date "13/04/2023" and time "12:19 p. m.".

**Fuente:** Pagina web Procuraduría General de la Nación, recuperado de: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/>

 <b>MINISTERIO DEL DEPORTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 1</b>
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	<b>CÓDIGO:</b> EI-FR-006
	<b>FORMATO</b>	<b>Fecha:</b> 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

**Anexo No. 3** evidencia de trazabilidad memorando No. 2023ER0002687

Solicitud respuesta memorando No. 2023ER0002687 Procuraduría General de la Nación

Marca para seguimiento. Completado el 31/03/2023.

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud que realiza la Oficina de Control Interno, informo que, una vez verificadas las comunicaciones emitidas por la Procuraduría en el marco de la acción preventiva a su cargo, para ejercer auditoría al cumplimiento de los requisitos de la Resolución MinTic No. 1519 de 2020, se encontró que al Ministerio del Deporte se notificó el resultado de la auditoría realizada por el auditor contratado por la Procuraduría mediante el oficio con radicado No. 2022ER0028653 del 21 de noviembre de 2022, y sobre el particular, no hubo respuesta por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como se puede verificar en el registro de auditoría de GESDOC al consultar el número del radicado.

Ahora bien, es oportuno informar que, con el fin de gestionar los aspectos pendientes de cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, que encontró la auditoría contratada por la Procuraduría, se realizó mesa de trabajo el pasado jueves 2 de marzo liderada por el Oficina Asesora de Planeación con el GIT Comunicaciones y el GIT Servicio Integral al Ciudadano, para verificar el estado de cada actividad y definir las acciones a realizar para que en 2023 se logre el total cumplimiento de la misma.

Cordialmente,

Tel: (601) 4377030  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237  
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65  
Bogotá - Colombia  
[www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)  
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindeportecol

 **MINISTERIO DEL DEPORTE**

**Fuente:** Correo electrónico